	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS	JC-539 Página: 1 de 1
	Nombre del Auto	Aviso previsto en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo
Demandante	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Demandados	Luis Arturo Arévalo Duque	

AVISO

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LEY 1437 DE 2011,

HACE SABER:

QUE MEDIANTE AUTO PROFERIDO EL SIETE (7) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), SE ORDENÓ LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN ADEUDADA POR EL SEÑOR LUIS ARTURO ARÉVALO DUQUE, IDENTIFICADO CON CC NO. 19.251.644, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO JC- 539.

EN EL AUTO DEL SIETE (7) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), SE ESTIPULÓ LO SIGUIENTE:

"(...) RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR la liquidación de la obligación adeudada por el señor Luis Arturo Arévalo Duque, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.251.644, por concepto de la sanción disciplinaria impuesta en su contra.

SEGUNDO. ORDENAR que dicha liquidación se realice con corte al treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) y que discrimine los periodos adeudados con sus respectivos intereses moratorios."

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente AVISO en la Secretaría del Despacho y en la página web de la Fiscalía General de la Nación por el término de cinco (05) días, a partir del **19 JUL 2023**, a las 8 de la mañana. Se advierte que el día después de la desfijación del edicto, quedará efectuada la notificación respectiva.

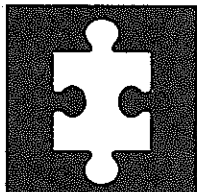
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGÉLICA MARÍA BUTTRIGO QUINTERO


Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios (E)
 Fiscalía General de la Nación
 Funcionaria Ejecutora

JC-539	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto	Gissell Daniela Oviedo Zambrano		07/07/2023
Revisó	Cristian Antonio Garcia Molano		07/07/2023

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

	COBRO COACTIVO	Código: FGN-
	AUTO QUE ORDENA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN	JC-539

Bogotá D.C., siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018).

INFORME SECRETARIAL. Pasa al Despacho informando que el tres (3) de marzo de dos mil diecisiete (2017), la entonces Dirección Jurídica profirió el auto que ordena seguir adelante con la ejecución en contra del señor Luis Arturo Arévalo Duque, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.251.644. Este auto fue notificado al ejecutado mediante aviso publicado en la Secretaria del Despacho de la entonces Dirección Jurídica de la Fiscalía General de la Nación por el término de cinco (5) días, contados a partir del veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018).


CARLOS EDUARDO CAICEDO FONSECA
Profesional de Gestión II

Bogotá D.C., siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018).

AUTO

La entonces Dirección Jurídica profirió auto de mandamiento de pago el dos (2) de febrero de dos mil dieciséis (2016) en contra del señor Luis Arturo Arévalo Duque, por la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.931.185 COP M/CTE)** más los intereses que se generen hasta el día efectivo de pago.


El mencionado auto fue notificado personalmente al deudor el diez (10) de mayo de dos mil dieciséis (2016) en las instalaciones de la entonces Dirección Jurídica haciendo entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago¹, de conformidad con la regulación establecida en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Dado que el deudor no formuló excepciones contra el auto de mandamiento, ni pagó la obligación que tiene con la Entidad, este despacho continuó con el procedimiento administrativo de cobro en contra del deudor y profirió el auto que ordena seguir adelante con la ejecución el tres (3) de marzo de dos mil diecisiete (2017), ordenándose en el numeral segundo del mismo, la práctica de la liquidación del crédito en debida forma.

¹ Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011: "En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo."

150



	COBRO COACTIVO	Código: FGN-
	AUTO QUE ORDENA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN	JC-539

Este auto fue notificado al ejecutado mediante aviso publicado en la Secretaría del Despacho de la entonces Dirección Jurídica por el término de cinco (5) días contados a partir del veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018) con la fijación íntegra del acto administrativo mediante el cual se ordena seguir adelante con la ejecución, el nombre del deudor, el proceso, la posibilidad de interponer recurso y la dependencia que lo profiere, tal como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.²

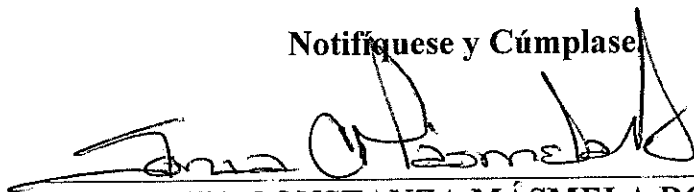
El procedimiento de cobro coactivo que cursa en este despacho se ajusta a derecho conforme a lo establecido en el artículo 101 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En virtud de lo anterior, la Dirección de Asuntos Jurídicos

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR la liquidación de la obligación adeudada por el señor Luis Arturo Arévalo Duque, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.251.644, por concepto de la sanción disciplinaria impuesta en su contra.

SEGUNDO. ORDENAR que dicha liquidación se realice con corte a treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) y que discrimine los periodos adeudados con sus respectivos intereses moratorios.

Notifíquese y Cúmplase



SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL


Jefe de Departamento de Jurisdicción Coactiva y Competencia Residual
Fiscalía General de la Nación

Coactivo JC-539

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ	CARLOS EDUARDO CAICEDO FONSECA		07/06/2019
REVISÓ	SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL		07/06/2019
APROBO	SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL		07/06/2019

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

² Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, a número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

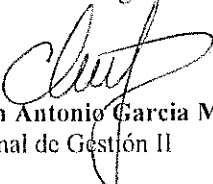
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	JC 539 Página: 1 de 2
	DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS	
Nombre del Auto	Ordena notificación por aviso	
Demandante	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Demandado	LUIS ARTURO ARÉVALO DUQUE	

Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023).

INFORME SECRETARIAL. Pasa al Despacho informando que este Departamento desconoce la dirección de notificación actual del señor Luis Arturo Arévalo Duque, identificado con CC No. 19.251.644, teniendo en cuenta que:

Del oficio No. 20201500030231 del 14 de junio de 2020, dirigido a la Carrera 73B No. 6B – 43 Casa 42 de la ciudad de Bogotá, no se evidencia recibido por parte del deudor, tal como figura en el formato de correspondencia entregada a la mano.

En consecuencia y con el fin de evitar nulidades dentro de la actuación procesal, procede a efectuar la notificación mediante aviso publicado en la página web al ejecutado, para garantizar el debido proceso, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **PARA PROVEER.**


Cristiam Antonio Garcia Molano
 Profesional de Gestión II

LA JEFE DE DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS

En uso de las facultades conferidas en el Estatuto Tributario y en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 1° del artículo séptimo de la Resolución No. 0-0259 del 29 de marzo de 2022, pasa a proferir el siguiente,

AUTO

Notificación por aviso, previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, proceso de cobro coactivo administrativo JC 539 de Fiscalía General de la Nación contra Luis Arturo Arévalo Duque.


Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que se ajusta a derecho conforme con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho:

Ordena la notificación por aviso en la Secretaría del Despacho y en la página web de la Fiscalía General de la Nación del auto proferido el siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018), por el antes Departamento de Jurisdicción Coactiva y Competencia Residual, mediante el cual ordenó la liquidación de la obligación adeudada por el señor Luis Arturo Arévalo Duque, identificado con CC No. 19.251.644.

Efectúense las publicaciones en los términos de ley, para lo cual ha de tenerse en cuenta el portal web de la Fiscalía General de la Nación, con transcripción de la copia íntegra del auto del siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018), inclúyase el nombre del deudor con indicación de la naturaleza del proceso, las partes y el Despacho correspondiente. Lo anterior se deberá publicar por una sola vez durante cinco (5) días.

Sub.

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS	JC 539 <small>Página: 2 de 2</small>
	Nombre del Auto	Ordena notificación por aviso
Demandante	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Demandado	LUIS ARTURO AREVALO DUQUE	

Dicho aviso deberá contener mecanismos de búsqueda por número de identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma Entidad, conforme a las precisas prescripciones señaladas en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANGÉLICA MARÍA BUTRAGO QUINTERO

Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios (1)
 Fiscalía General de la Nación
 Funcionaria Ejecutora

JC-539	Nombre	Firma	Fecha
Proveerá	Gissell Daniela Oviedo Zambrano		07/07/2023
Revisó	Cristian Antonio García Molano		07/07/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.